

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda informando que no fue subsanada dentro del término legal. Sírvase proveer.

Cali, 30 de agosto de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2749

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dentro de la demanda para proceso **EJECUTIVO** de menor cuantía promovido por **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **VIVIANA MARCELA BONILLA OROZCO**, a la parte demandante le precluyó el término para subsanar el defecto del que adolecía la misma.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., habrá de rechazarse sin necesidad de hacer devolución de los anexos, siendo que se presentó en vigencia del Decreto 806 de junio 04 de 2020 y, los documentos se encuentran en copia simple.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda para proceso **EJECUTIVO** de menor cuantía, por no haber sido subsanada dentro del término legal establecido para tal fin.
- 2.-** Una vez ejecutoriado este proveído **ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

Ejecutivo
Cuantía: Menor
Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: VIVIANA MARCELA BONILLA OROZCO
RADICACIÓN: 760014003018-2021-00590-00

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f108a9a0941aaaabfd23d4e2e1dc19071166e144bae7c4bb0f5e979eab9fce7**
Documento generado en 30/08/2021 12:30:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>